

# Ética ambiental y política pública

Victor Hugo Salazar Ortiz<sup>1</sup>

Mario Gensollen Mendoza<sup>2</sup>

Sergio Reyes Ruíz<sup>3</sup>

## Resumen

Este artículo está dividido en cinco apartados. En el primero se establecen las distinciones básicas entre la ética y la moral debido a que tienden a equipararse en la vida cotidiana sus juicios, generando confusiones en éstos; además se explican dos teorías éticas fundamentales en el campo de la filosofía: el deontologismo y el utilitarismo. En el segundo apartado se hace una breve reseña del origen y evolución de la ética ambiental enfatizando su pretensión central de cambiar los modelos tradicionalmente antropocéntricos en la moral para incluir en ella a la totalidad del mundo natural. En el tercero se explica el papel de la democracia y el conocimiento científico en la construcción de la política pública. En el cuarto se hace un amplio listado de las dependencias gubernamentales que tienen injerencia nacional, estatal y municipal en la elaboración y ejecución de las políticas públicas en el rubro ambiental y los compromisos éticos que deben asumir. En el último apartado, el foco de interés es cómo puede conseguirse la inserción e implementación de la ética ambiental en la política pública; ante lo que se propone es la creación de un comité de ética ambiental que contribuya en el análisis consultivo en la toma de decisiones ambientalmente polémicas desde el punto de vista moral y contribuir en la capacitación, en el rubro de la ética, del personal en áreas relacionadas con asuntos ambientales.

**Palabras clave:** Ética y moral, Ética ambiental, Política pública

## Distinciones básicas entre moral y ética

Antes de explicar qué es la ética ambiental es necesario precisar algunas cuestiones básicas. Hay quienes creen que los conceptos de «moral» y «ética» son sinónimos y se pueden emplear indistintamente para hacer referencia y evaluar ciertos tipos de conducta humana, pero esto es incorrecto, veamos por qué. Hay conductas que podemos decir que deben considerarse buenas, como “obedecer a los padres”, “ayudar al prójimo”, “no mentir”, “no robar”, “no matar”. Éstas son normas morales básicas y su alcance es universal. A quien no las respeta podría considerársele inmoral, pero no necesariamente como veremos más adelante.

Por el momento determinemos que la moral es un conjunto de normas que indican a las personas cómo deben comportarse y también establecen los criterios de valor para juzgar la conducta humana. Pero, cuando una persona no respeta a sus padres: ¿Debe considerársele inmoral sin más? Un moralista indicará que sí, guiado por el criterio de que

---

<sup>1</sup> Doctor en Filosofía. Universidad Autónoma de Aguascalientes, vhsalaza@correo.uaa.mx

<sup>2</sup> Doctor en Filosofía. Universidad Autónoma de Aguascalientes, mgenso@gmail.com

<sup>3</sup> Licenciado en Comunicación. University of Texas at El Paso, sergioreyesruiz@hotmail.com

la persona incumple una norma *claramente* establecida. Este criterio aplicaría para las otras normas señaladas: ayudar al prójimo, robar, mentir, matar. Es decir, quien no ayude a quien necesita de su ayuda, robe, mienta o mate es *ipso facto* alguien inmoral desde el punto de vista de un moralista. Juzgar de esta manera es algo natural, forma parte de la educación cultural y todos somos en alguna medida *moralistas espontáneos*, es decir, juzgamos de manera inmediata estas conductas como inmorales sin detenernos a pensar qué las provocó.

La ética no opera de esa manera, es decir, acreditando o desacreditando automáticamente la conducta de las personas a partir del cumplimiento o el incumplimiento de las normas, sino que analiza cuáles son las razones que las llevaron a actuar de la manera en que lo hicieron. La ética, a diferencia de la moral, no establece normas de conducta, mas bien emplea las instituidas por la moral para analizar y evaluar el grado de bien o mal de la norma y posteriormente de su cumplimiento. Un eticista se preguntaría antes de emitir un juicio ¿por qué la persona no respeta a su padre? Lo que lo llevaría a indagar si existen algunas razones para no hacerlo, por ejemplo, que el padre sea autoritario, o alcohólico, o golpea a su esposa, o tiene otra familia, o no apoya económicamente, pide hacer cosas indebidas, etc. Al parecer, estas son algunas razones que justificarían a alguien a no “obedecer a su padre”, a pesar de que existe esa norma como un principio universal. El filósofo Richard Brandt (1982), señala al respecto, que la pretensión de universalidad de los principios morales no resuelve las *situaciones especiales*, es decir, las normas son guías de conducta que se espera sean cumplidas sin más, pero pueden presentarse casos específicos que ameriten su incumplimiento. Ahora bien, no se trata de justificar con esto que se falte el respeto al padre y no se le obedezca, lo que propone Brandt es que, para subsanar esta falla en los principios morales, en vez de utilizar la forma «haz siempre ...» se puede contar con reglas morales de la siguiente forma: «siempre hay una fuerte obligación de hacer, si...». De esta manera las reglas especificarían y justificarían los juicios que se emitan a favor o en contra del comportamiento de una persona (ver Salazar 2013: 58-60). En otras palabras, las normas morales deben ser más específicas, por ejemplo, «se debe obedecer al padre, si cumple con sus responsabilidades» (manutención, educación, respeto, fidelidad a la esposa y madre)<sup>4</sup>.

Las *situaciones especiales* son las que generan la confusión, o mejor dicho la idea de que la ética y la moral son lo mismo, y no es así, la moral son las normas y la ética es un análisis filosófico de éstas con base en principios de valor universal. Supongamos, por ejemplo, que llega un niño a su casa y cuenta a sus papás que un compañero fue castigado porque se robó algo, ellos seguramente le dirán «¡bien hecho! eso no se debe de hacer ni permitir, que bueno que fue descubierto y sancionado». A un «papá moralista», por supuesto que le parecerá correcto que castiguen al niño ladrón, en cambio, a un «papá no moralista» le preocuparía que un niño se robe algo, por lo que emprenderá un trabajo introspectivo para intentar descubrir qué llevó a ese menor a robar, o sea, utiliza su «capacidad ética», no juzga el acto automáticamente como *algo malo en sí mismo*, sino que trata de entender por qué un niño hace algo así, tomando en cuenta que la consciencia de un infante no opera como la de un adulto; esto significa que no se debería equiparar una mala acción infantil, como

---

<sup>4</sup> Para ilustrar este ejemplo se puede analizar la película *La oveja negra* (1949), en la que vemos la representación de un padre que bajo el auspicio del 4º mandamiento de la ley mosaica, que señala que debe “honrar al padre y a la madre”, Don Cruz Treviño obliga y somete a su hijo Silvano a obedecerle.

ésta, con la de un mayor de edad con facultades sanas. Por supuesto que es mucho más fácil ser un «papá moralista espontáneo», puesto que no hay que ir más allá del hecho como tal para emitir una sentencia de culpabilidad, pero si se quiere ser un «papá ético no moralista», no deberá juzgarse de forma inmediata esa conducta, o cualquier otra de ese tipo, sin antes analizar los hechos. Este es el talón de Aquiles de la moral y de ser *moralista*, pues los juicios que se puedan emitir usando exclusivamente la norma, carecen del intento de entender a la persona y el hecho. A esto se le puede denominar “relativismo moral” (Rachels, 2007); en contraste con este *simple normal proceder*, está el trabajo que puede realizar un agente moral responsable y que consiste en: preocuparse imparcialmente por los intereses de los involucrados; distinguir claramente los hechos y examinar sus implicaciones; aceptar principios de conducta sólo después de analizarlos; escuchar a la razón, inclusive cuando ésta vaya en contra de sus creencias; y estar dispuesto a actuar siguiendo los resultados de su deliberación (Rachels, 2007: 37).

El error de esta equiparación conceptual, entre moral y ética, obedece a que la filosofía moral en su devenir histórico generó dos tipos de teorías para analizar la conducta humana: la «deontología» y el «utilitarismo». La fundamentación de la deontología la encontramos en el origen mismo de la filosofía con Platón (1997), quien discute en algunos de sus *Diálogos* contra el relativismo de los sofistas, cuyo principal representante, Protágoras, indica que «el hombre es la medida de todas las cosas» (Teeteto 152a). Esto es, que el individuo determina qué es el bien y qué es el mal desde su propia subjetividad, de esta manera, para los relativistas el bien y el mal no son «algo en sí», sino una opinión que se elabora con base en la percepción personal. Platón rechaza este criterio y señala que el «bien es una idea inteligible» (República VI), una imagen preconcebida innatamente que es impuesta en el alma de todas las personas, así que no se construye empíricamente ni a partir de criterios personales, por el contrario, nuestros deseos carnales y sensuales, que instintivamente tienden al mal según Platón, deben ser gobernados por la razón (Fedro 249b), ya que es en ella donde se ubica la «idea del bien» y la que nos orienta para actuar de manera correcta, es decir, a cumplir con el «*deber*».

El *deber* está marcado por las normas sociales, aunque no todas pueden ser catalogadas morales, como es el caso de las normas jurídicas, religiosas o de etiqueta, debido a que se circunscriben a grupos humanos específicos o a una delimitación territorial, lo que anula la obligación y el deber de cumplirlas universalmente, es decir, este tipo de normas obliga sólo a quienes pertenezcan a ese grupo y/o estén dentro del territorio en el que operan; lo que implica que el deber de aceptarlas tiene un carácter *legal convencional* mas que moral, en sentido estricto. Por ejemplo, una persona puede tener un novio(a), y no estar obligado(a) legalmente a serle fiel a esa persona, sólo moralmente, pero cuando se compromete con alguien teniendo como testigo un representante religioso y/o jurídico y una comunidad de por medio, entonces está *legalmente obligado*, ante su religión, la jurisdicción territorial y su comunidad a cumplir con el deber de ser fiel a la persona con la que se comprometió, lo cual está marcado además por una *convencionalidad* específica basada en los criterios religiosos y jurídicos del rito y sitio correspondientes. Pero por encima de esos trámites legales está la obligación moral de ser fiel a su pareja, es un deber que la persona asume racionalmente, es un fuero interno del que debe hacerse responsable ante sí mismo, y éste no puede ser anulado cambiando de religión o de residencia. En otras palabras, el valor de la fidelidad, desde el punto de vista moral, se impone sobre cualquier criterio legal y/o

convencional, vale por sí mismo sin necesidad de intermediarios, es un asunto de conciencia y en su más amplio sentido de ética. A esto se refería Platón cuando habla de que el Bien, visto en cualquiera de sus facetas específicas (que puede ser la justicia, la verdad, la salud, la honestidad, etc.), es «una virtud» que orienta a las personas en el cumplimiento de su deber (Menón 78c).

Lo anterior aplica para muchos casos, como el juramento profesional, una toma de protesta, justas deportivas, etc., en los que las personas se comprometen legalmente a cumplir con *el deber* del cargo/puesto/rol que reciben; no obstante, podrían estar aceptando éste, solo como mero trámite, sin un compromiso moral. Este tipo de acciones, desde el punto de vista de Kant, van en contra del deber moral y, por lo tanto, son éticamente inválidas, pues quien no se compromete conscientemente con el cumplimiento de la ley, atenta contra la ética, cuyo imperativo categórico es: “Actúa de tal manera que la máxima de tu conducta se convierta en ley universal” (Kant, 1995: 35). En términos morales y éticos esto significa que, si la persona actúa honestamente, él/ella espera que todos cumplan con su deber de hacer esto mismo; pero siendo realistas no todas las personas son honestas, no falta alguno(a) que utilice la deshonestidad para salirse con la suya, ante lo cual, este tipo de individuos están autorizando la deshonestidad como una forma de comportamiento universal. Esto arruinaría las relaciones sociales porque no podríamos confiar nunca en los otros, así que el comercio, por ejemplo, sería prácticamente imposible realizarse porque no podría confiarse en que el proveedor del producto o servicio cumpla con lo que ofrece; por su parte, que el comprador o usuario pague lo acordado. Por supuesto que el abuso de confianza y la *tranza* han estado presentes en toda la historia de la humanidad y por eso se han tenido que establecer leyes jurídicas que normen las relaciones sociales y comerciales entre las personas, lo que vendría a ser una *convención social*; aun así, ésta no sería operativa si no existiera en el fondo de la conciencia humana una fuerza que conduzca voluntariamente a comportarse moral y éticamente. Kant reconoce que existe en la consciencia una facultad moral innata que nos permite distinguir el bien del mal, esto no significa que *a priori* sepamos qué es lo bueno y lo malo, sino que nos orienta *sagazmente* hacia el conocimiento y cumplimiento de la ley (1995:36). Para Kant el cumplimiento de la ley debe anteponerse a nuestros deseos, a pesar de que se tengan posibles justificaciones para actuar al margen de ésta, al no hacerlo, se autoriza que otros no lo hagan y esto terminaría con la sociedad tal y como la conocemos debido a que conllevaría a retornar a un estado de «naturaleza original» en el que la anarquía sería la vencedora.

A grandes rasgos éste es el trasfondo de la teoría deontologista en la que se marca que el cumplimiento de la ley es el indicativo central y principal de la conducta moral, de éstas se deriva el análisis valorativo de las acciones humanas como correctas o incorrectas. Sin embargo, esto deja abierta la posibilidad para preguntarnos si las personas, a pesar de comportarse moralmente, son éticas; es decir, si actúan con la convicción de que están obrando bien, o sólo cumplen con la ley por interés o miedo. Por ejemplo, se puede juzgar a un trabajador como responsable porque llega a tiempo, no falta, cumple con sus asignaciones y tiene una buena relación con sus compañeros; pero cuando se le pregunta si está feliz en su trabajo, podría responder que no, que sólo cumple por los beneficios que obtiene (bono de puntualidad, de asistencia, reparto de utilidades, aguinaldo), si no tuviera nada de eso no sería «tan responsable, como en apariencia lo es». Podría entonces preguntársele si sería una persona impuntual y faltista, a lo que podría decir que no «por miedo a perder el trabajo».

Lo que podemos concluir es que a este «aparente buen comportamiento» le hace falta algo para que pueda ser considerado ético y no solamente moral.

La teoría utilitarista señala que un comportamiento ético debe basarse en la felicidad de las personas, porque, de acuerdo con Aristóteles (1985), “el fin último del hombre es ser feliz” (Ética Nicomáquea I, VII, 1097b), y la capacidad ética, antes que el cumplimiento de las normas morales, es la que hace posible que eso ocurra, debido a que, al tratarse de una acción orientada por razones personales, más que obligaciones o imposiciones externas, conduce a las personas a guiar su conducta con una plena convicción de lo que hacen, y eso es lo que las hace felices. Esta teoría fue nombrada por Aristóteles *eudemonista* y es retomada por el utilitarismo, cuyos principales representantes son Jeremy Bentham (1970) y John Stuart Mill (1984), quienes señalaron que el cumplimiento de las obligaciones marcadas por la ley no es suficiente para juzgar la conducta humana como ética, ya que para poder decir que una acción es ética, ésta debe ir acompañada de una convicción personal del agente y que su cumplimiento genere en éste una satisfacción personal y de felicidad, pero no sólo para él, sino además para otros individuos que se beneficien con sus acciones. El principio del utilitarismo es que con el comportamiento moral debe conseguirse “el mayor bien para el mayor número de individuos” (Mill, 1984), lo que implica que la conducta moral no debe limitarse a la obtención de un beneficio personal, sino que éste debe involucrar a otros en las decisiones que se tomen, y con ello beneficiar positivamente a un número mayor de individuos. Esto marca una notable diferencia entre cumplir con las normas morales, como un asunto de obligatoriedad individual, y cumplir con ellas como una cuestión de «satisfacción y placer».

El uso de estos conceptos para justificar la autenticidad del comportamiento moral resultó polémico debido a que durante el periodo Racionalista y el de la Ilustración se había señalado que la conducta humana debería regirse exclusivamente con criterios racionales, lo que excluía todo elemento pasional. No obstante, David Hume (1993) en su obra *Investigación sobre los principios de la moral*, señaló que los *sentimientos morales* antecedían al razonamiento moral, pues las personas al ser testigos de una injusticia sienten un tipo particular de molestia, y ese sentimiento es el detonante de la elaboración de un juicio moral negativo ante el acto acaecido; asimismo, la experiencia ante un acción heroica o compasiva despierta en las personas un sentimiento de agrado y éste suscita un juicio moral positivo. Entonces los sentimientos morales no son resultado exclusivo de la evaluación del acto realizado por el agente moral, sino también de la *empatía* que siente con el paciente moral, que es quien recibe el daño o el bien por parte del agente moral. Con esta teoría, Hume demuestra que los juicios morales no son un resultado exclusivo de la razón, sino que también participan los sentimientos, y son éstos los que producen la sensación de satisfacción y felicidad o insatisfacción e infelicidad moral. Esta teoría aporta un importante fundamento al utilitarismo, debido a que el cumplimiento del deber genera un sentimiento de satisfacción y de placer, no un mero pensamiento de que algo se hizo bien; además, que los actos morales resultan útiles para el agente moral que los lleva a cabo y para otros, ya que con ellos puede conseguir su propio beneficio y sumar a éste el de algunos individuos más. Es por ello que el utilitarismo no puede juzgarse como una simple teoría hedonista cuyo valor radica en el placer que genera sentirse bien con las acciones morales que se realizan, sino en el beneficio que éstas traen consigo para la comunidad humana y no humana, pues el bien, desde el punto de vista de Bentham (1970) y de Mill (1984), no debería limitarse

hacerlo a nuestros congéneres, sino que éste debería alcanzar a otros seres que, al igual que nosotros, tienen también la capacidad de sentir dolor y placer, lo que los convierte en pacientes morales de nuestras conductas hacia ellos, como lo señala Guisán (2009)

La aportación más importante de Bentham a la filosofía moral fue precisamente la de haber presentado el esbozo de un hedonismo ético *universal* plausible y reivindicable, que sirviese de fundamento legitimador de la legalidad establecida. Porque, efectivamente, el hedonismo ético de Bentham fue realmente *universal* en el sentido pleno del término, atendiendo por igual a los intereses de todos los seres sensibles y sintientes, descartando, de la mano de Hume, el prejuicio de que la eticidad guarda relación con la racionalidad más que con la sensibilidad. Para Bentham, por el contrario, los sujetos a quienes se dirigen nuestras acciones no tienen que ser necesariamente seres racionales o por lo menos poseer el grado de racionalidad de un miembro adulto de la raza humana desarrollado. La pregunta no es, a la hora de interesarme por el bien de alguien ¿Piensa?, ¿posee capacidad de raciocinio?, sino ¿siente? ¿tiene capacidad de gozar y sufrir? (462-463).

En suma, el deontologismo y el utilitarismo nos muestran dos tipos de análisis ético de la conducta humana: el deontologismo parte del hecho de que el respeto a la ley es lo que da un sentido ético al comportamiento humano y éste se justifica exclusivamente de manera racional; en tanto que el utilitarismo considera que el cumplimiento de la ley no basta para juzgar la conducta moral de los individuos, sino que éste debe integrar el grado de placer y felicidad que acompaña el actuar humano, así como el nivel de utilidad que tiene para el agente moral y los pacientes, potenciales o reales, a los que puede beneficiar o perjudicar con sus conductas.

Este tipo de reflexión teórica acerca del comportamiento moral fue el que predominó hasta la década de 1960 debido a que el análisis filosófico de la conducta humana dio un giro, pues, a partir de entonces, comenzó a buscarse integrar éste de manera más práctica en el ámbito social con el objetivo de que el examen de la conducta humana dejara de ser un *tanto abstracto* y se concentrara en áreas específicas. Fue así como surgen con mucha fuerza en la década de 1970 las denominadas «éticas aplicadas» con las que se busca ofrecer reflexiones que contribuyan en la resolución de dilemas morales que se presentan en campos más concretos: la Bioética en el área médica, la Ética ambiental en el ámbito de la relación humana con la naturaleza; la Ética profesional que deja de ser general para abordarse en áreas específicas (ética del contador, ética del abogado, ética del administrador, etc.); Éticas dirigidas a ámbitos sociales determinados como la Ética de género. Cada una de estas nuevas subdisciplinas se especializa en los problemas y dilemas morales específicos de estos distintos campos de conocimiento, sin dejar de lado toda la tradición filosófica que la respalda, particularmente las teorías previamente expuestas, pero ahora el reto es iluminar con ellas las dificultades actuales que se presentan en los ámbitos señalados. Este nuevo método de hacer ética aplicada “surge desde la imperiosa necesidad no sólo de reflexionar, sino de encontrar soluciones inmediatas a nuevos problemas que plantean la investigación tecnocientífica con seres humanos, la implicación de problemas morales con seres no humanos, el fenómeno creciente de la globalización y del deterioro medioambiental, así

como dilemas inéditos que plantean casos y eventos específicos, producto principalmente del desarrollo científico y tecnológico” (Arellano, 2017: 6).

Vamos a dejar de lado, de manera intencional, una explicación de cada una de las éticas aplicadas mencionadas para enfocarnos en la que es de nuestro interés principal: la ética ambiental.

### **Origen de la ética ambiental**

La ética ambiental hace su aparición en la década de 1970, más específicamente nace con la presentación que hizo el filósofo Richard Routley (1973) en el XV Congreso Mundial de Filosofía realizado en Bulgaria en 1973. En éste Routley presentó la ponencia titulada “¿Es necesaria una nueva ética, ambiental?” en la que elabora un cuestionamiento crítico de la visión chovinista humana, tradicionalmente preocupada por el bienestar de nuestra especie sin considerar el detrimento que esto ha conllevado para otras especies. Es por ello que consideró que el campo de reflexión de la ética debería expandirse para integrar en él la relación moral de la especie humana con otras especies, las cuales, desde su punto de vista, poseen valores intrínsecos, siendo el principal de ellos la vida. Este simple hecho vale para considerar y evaluar éticamente cómo ha sido nuestra conducta moral hacia otras especies, para lo que Routley propuso trasponer las fronteras de nuestra acotada visión antropocéntrica y pensar en una nueva ética que integrara no sólo a nuestra especie, sino a todas las especies con las que compartimos el mundo.

Las primeras reflexiones ético ambientales que se elaboraron, nacieron en el ámbito de nuestra relación con las especies viviente y fueron denominadas éticas biocéntricas. Uno de los primeros representantes de estas teorías fue Paul W. Taylor. Para este filósofo cada organismo es un centro teleológico de vida “es algo que ha de realizarse como un fin en sí mismo” (Taylor 2005: 11), es decir, un individuo persiguiendo su bien propio de un modo propio con base en sus propios intereses, de los cuales puede ser o no consciente; en otras palabras, las plantas y los árboles, por ejemplo, no tienen consciencia de aquello que les beneficia o perjudica, como en el caso de los animales, pero eso no significa que, en tanto organismos vivientes que son no tengan intereses y fines por realizar (ver Salazar, 2018). Paul W. Taylor sostiene que los animales y las plantas tienen valía inherente, es decir, un tipo de valor que es independiente de cualquier valoración instrumental antropocéntrica, además, poseen un bien propio que no requiere de ningún tipo de reconocimiento ni de referencia al bien de otro ser (Taylor 2005). Otros filósofos consideraron que integrar a los seres vivos en la ética no era suficiente, puesto que debería integrarse a la totalidad de los ecosistemas, los cuales pueden ser considerados también como portadores de valor intrínseco. A este enfoque se le denomina ecocéntrico. Uno de los principales representantes de esta propuesta es Holmes Rolston, quien desarrolló una teoría con la que intenta mostrar y justificar que la naturaleza posee su propio valor sistémico. Toma como base la propuesta de la ética biocéntrica, pero introduce un elemento adicional con el que enfatiza su particular punto de vista más holista que el de las éticas anteriores: “si vamos a respetar toda la vida, tenemos que cruzar aún otra frontera, la que hay entre la zoología y la botánica, entre la vida que siente y la que no” (Rolston 2004:75). Lo que Rolston quiere mostrar y enfatizar es que la vida no está presente únicamente en los seres individuales, pues anterior a ellos existen

múltiples interrelaciones entre diversos organismos naturales bióticos y abióticos que hacen posible la vida individual, de manera que nuestra preocupación por el medio ambiente debe ser holística más que individual, se debe buscar la armonía y el equilibrio en los ecosistemas, aunque esto en ocasiones conlleve el sacrificio de individuos particulares (Rolston 2004: 81).

Estas propuestas permearon el discurso de la primera generación de la ética ambiental; no obstante, fue un discurso desolador, escuchado por pocos, incluso dentro del ámbito filosófico, además de que sus aportaciones fueron poco o nada recibidas en los ámbitos social y político. Debido a ello, en la década de 1990, surgió una segunda propuesta dentro de la ética ambiental: el pragmatismo ambiental.

Para los filósofos de línea pragmática:

La ética ambiental no estaba respondiendo a los retos y compromisos en el mundo real; se limitaba a hacer solo un discurso y debate teórico intramuros entre filósofos, el cual, además solo era entendido por ellos y no estaba sirviendo a la sociedad para orientar posibles soluciones a los problemas ambientales cotidianos. Esto dio origen a que se revisaran, desde la visión del pragmatismo ambiental, las propuestas originales de la ética ambiental, que tenían como intención contribuir en la resolución de los problemas ambientales. Este objetivo, desde la visión de algunos filósofos ambientalistas de línea pragmática (Norton, Katz y Weston) no logró concretarse durante las dos primeras décadas de esta disciplina, lo cual los condujo a elaborar un análisis metateórico de las propuestas hechas por la primera generación de eticistas ambientales y a proponer una metodología pragmática que, a diferencia de las propuestas metaéticas de la primera generación de ética ambiental, parta del análisis de problemas reales específicos y el ofrecimiento de posibles soluciones para resolverlos. **Esta propuesta parece ir más en sintonía con la perspectiva social y política**, cuya inclinación esencial es dar solución práctica a problemas inmediatos, más que andar buscando fundamentos metafísicos que justifiquen la conducta humana y cómo actuar con base en ellos (Salazar, 2018: 53).

El pragmatismo ambiental hizo que comenzara a reflexionarse en problemas ambientales específicos, como la restauración ecológica, la justicia y el derecho ambiental, el uso de organismos genéticamente modificados en los cultivos y su impacto en el entorno natural, la integridad ecológica y recientemente el cambio climático. La ética ambiental al ser una ética aplicada, no simplemente elabora una reflexión ético-filosófica sobre estos problemas, sino que tiene como objetivo buscar y desarrollar propuestas de resolución para éstos mediante un trabajo multidisciplinar colaborativo que integre a expertos en el área de ecología, derecho, sociología, química, entre otros, pero además, a los tomadores de decisiones políticas, pues son ellos los responsables de generar las políticas públicas respectivas para que las ideas vertidas por los expertos puedan concretarse. Parte fundamental en este trabajo es sin duda la participación de la sociedad civil, pues son/somos los ciudadanos los que reciben/recibimos los beneficios o daños de los programas que pudieran aplicarse para resolver problemas relacionados con el medio ambiente.



Bajo estos criterios la ética ambiental rompe los esquemas morales tradicionales de valorar el mundo sólo desde una perspectiva centrada en los beneficios humanos. El punto crítico es cómo llevar estas ideas al ámbito público para que se socialicen y se pongan en práctica dentro del diseño de las políticas públicas.

### **Diseño institucional y políticas públicas**

El concepto de diseño institucional ha adquirido en las últimas décadas una renovada atención por parte de las ciencias sociales (Goodin, 1996). Este concepto, como suele comprenderse dentro de disciplinas como la economía, el derecho, la ciencia política, la sociología y la filosofía, suele expresar la idea de que es posible crear de manera intencional reglas de comportamiento social. De esta manera, el concepto es más normativo que descriptivo o explicativo: busca orientarnos en la transformación de nuestras instituciones más que dar cuenta de su origen y mutaciones.

La política pública tiene, dentro de este escenario, prioridad de los reflectores mediáticos. Pero el diseño institucional también es central en el derecho —si comprendemos a éste como un conjunto sistemático de reglas— y en la economía. Y es de ésta última —en particular, de la economía política— de donde el diseño institucional ha tomado la mayoría de sus supuestos metodológicos. Resulta muy interesante la discusión sobre dichos supuestos, pues el diseño institucional —gracias a la economía conductual— está dando un giro en la actualidad.

La ciudadanía se ha replegado a su vida estrictamente privada y ha desistido de involucrarse en los asuntos públicos. Las democracias liberales han fracasado parcialmente al no brindar motivaciones a los individuos para que participen en la toma de decisiones que nos afectan a todos y a todas. Dichas motivaciones pueden ser de diversos tipos. Algunas pueden afectar a las democracias liberales: *e.g.*, la cada vez mayor incidencia de diversas posiciones religiosas en la esfera y el discurso públicos. Otras, aun más virulentas, buscan la polarización como la manera de generar una respuesta emocional de la ciudadanía, con el costo de un posible estancamiento de la solución de los problemas públicos y generar dictaduras de la mayoría. Entender qué es aquello que causa este repliegue ciudadano hacia la esfera privada puede brindarnos una mayor comprensión de las fallas y limitaciones de las instituciones democráticas tradicionales y puede también proporcionarnos claves para mejorarlas.

Partiendo del hecho anterior, del repliegue ciudadano hacia la esfera privada, surgen dos preguntas inescapables. Por un lado, una tiene que ver con la forma en la que podemos implementar innovaciones democráticas en las democracias liberales reales. Por otro, otra tiene que ver con cómo se podrían implementar las innovaciones democráticas para que la ciudadanía se involucre en los problemas públicos. Una manera de responder a ambos problemas tiene que ver con profundizar en nuestra comprensión de la cooperación humana: con los aspectos cognitivos que están involucrados en la resolución de problemas que tienen objetivos comunes, en este caso objetivos públicos. Otra manera adicional de dar respuesta a las preguntas anteriores requiere también profundizar nuestra comprensión, pero ahora de los factores que pueden inhibir la participación ciudadana en la esfera pública.

La deliberación de los ciudadanos dentro de las instituciones democráticas y fuera de ellas es un aspecto central en muchas de nuestras democracias. Algunos piensan que la deliberación es un factor epistémico que podría legitimar la autoridad democrática. Tanto si esto es cierto como si no, los procesos de deliberación necesitan un marco que supere el individualismo metodológico, dada su capacidad para dar cuenta de la capacidad de respuesta de los individuos a las razones. Medir las virtudes cívicas y evaluar por qué necesitamos promoverlas sobre los ciudadanos requiere que nos comprendamos a nosotros mismos como depositarios de los rasgos de carácter, de los cuales los individuos son moralmente responsables.

Innovaciones democráticas las ha habido desde la Gracia antigua y la República romana. Hoy en día podemos percibir las en distintos lugares del mundo. Estas innovaciones debemos comprenderlas en un marco institucional: hemos diseñado y seguimos diseñando instituciones que buscan potenciar la participación ciudadana en la resolución de problemas públicos. Algunos ejemplos brillan por su éxito: la toma democrática de decisiones presupuestarias en la ciudad brasileña de Porto Alegre, la asamblea de 160 ciudadanos seleccionados aleatoriamente en Columbia Británica para modificar su sistema electoral, etc.

No obstante, muchas veces las innovaciones democráticas provienen del activismo civil espontáneo y no del diseño institucional. La contrademocracia es un efecto sustantivo de las fallas y límites de las democracias liberales. La desconfianza política pone en riesgo a la democracia institucional: aunque los ciudadanos tengan menor probabilidad de votar en los días de elecciones (el abstencionismo es la cara más expuesta del fenómeno), se expresan en la calle y la plaza pública, en cualquier lugar del mundo y en Internet.

Esta solución es temporal y débil. El camino del esfuerzo individual y colectivo no institucionalizado para profundizar la participación democrática en la política se debilita con el tiempo. Por ello, ¿cómo sería posible diseñar innovaciones democráticas que sean fruto de la institucionalización? En otras palabras, ¿cómo se deben diseñar instituciones que promuevan la participación de la ciudadanía en los problemas públicos?

Las innovaciones democráticas generalmente se diseñan a medida que surgen problemas y sin evidencia empírica. Por esa razón, se requieren los marcos teóricos de las ciencias cognitivas de tercera generación, la economía conductual, etc., para comprender las virtudes cívicas, y el marco teórico del diseño institucional para agudizar nuestra comprensión sobre las innovaciones democráticas. También puede buscarse medir las virtudes cívicas a través de una comprensión cognitiva y psicológica de la cooperación, utilizando variables independientes como el número de participantes en los procedimientos democráticos, la competencia epistémica de los ciudadanos que participan en los procedimientos democráticos, así como los valores morales y las visiones del mundo que impregnan virtudes cívicas no epistémicas.

Las democracias liberales están constituidas por varios tipos de instituciones, que constituyen un conjunto complejo y heterogéneo. Pongamos un ejemplo que tiene que ver con un tipo de instituciones y políticas públicas particulares: las de investigación científica (Kitcher, 2003, 2011). La investigación científica tiene una historia jerárquica y no democrática. ¿Cómo podemos democratizar las instituciones de investigación científica? ¿Es deseable esta democratización? Dos problemas surgen de la primera pregunta como dos

aspectos de ésta. El primero depende del hecho de que el diseño de políticas públicas y las decisiones políticas dependen del conocimiento político pertinente, pero los ciudadanos comunes a menudo carecen de este conocimiento. Para que las deliberaciones democráticas lleguen a resultados que representen decisiones colectivas e informadas, se considera que las diferentes disciplinas científicas deben desempeñar un papel importante. Pero esta idea enfrenta serios desafíos. Uno surge de la incapacidad del público para hacer uso del conocimiento científico. Incluso si los científicos tuvieran el conocimiento relevante necesario para tomar una decisión informada colectiva, la decisión del público a menudo no sería informada. Este es el problema de la capacidad de respuesta a la ciencia. Otro problema surge del hecho de que la actividad científica puede no responder adecuadamente a los intereses y necesidades de los ciudadanos. Incluso si el público respondiera al conocimiento de los científicos, el conocimiento científico disponible podría no permitirle tomar decisiones informadas, porque la agenda científica no responde al público ni a sus necesidades. Este es el problema de la capacidad de respuesta de la ciencia. Algunos colaboradores investigan cómo podemos enfrentar estos desafíos al diseñar instituciones de investigación científica.

Una agenda prometedora para estos desafíos es la promoción de lo que se llama "ciencia ciudadana", entendida como trabajo científico realizado por miembros del público en general, a menudo en colaboración con o bajo la dirección de científicos profesionales e instituciones científicas. Así, surgen muchas preguntas: ¿qué es ser humano?, ¿de qué maneras pueden progresar los seres humanos?, ¿cuál es el papel de los valores en la configuración de las cosmovisiones?, ¿podemos centrarnos en las virtudes cívicas, especialmente en la cooperación humana, como una parte central de la naturaleza humana y como un dispositivo principal para el florecimiento y el progreso humano?, ¿cómo influyen los valores de la ciencia en la virtud pública?, ¿la virtud pública requiere una boda de dos cosmovisiones: ciencia y humanidades? La democratización de las instituciones de investigación científica es deseable, entre otras razones, porque puede impregnar la virtud pública con los valores científicos, cerrando la brecha entre los legos y los expertos. Por otro lado, el diseño institucional es un esfuerzo inter y multidisciplinario por su propia naturaleza. Los economistas, politólogos, sociólogos, científicos cognitivos, diseñadores, historiadores y filósofos a menudo trabajan juntos para dar forma y mejorar las instituciones sociales y políticas. Contribuir a las teorías de diseño institucional con las perspectivas de las ciencias cognitivas, la psicología y los métodos formales puede cerrar aún más la brecha abierta entre las ciencias y las humanidades. Pero nuestro foco de atención en este artículo son las políticas ambientales.

En el siguiente apartado se exponen los mecanismos legales y las instancias a las que corresponde generar y velar que se cumplan los lineamientos establecidos para el ejercicio y cumplimiento de las políticas públicas en el estado de Aguascalientes y por qué es importante que se integre en la toma de decisiones criterios axiológicos, científicos y democráticos que puedan muy bien justificarse con razonamientos formulados por la ética ambiental.

## **Política ambiental en el estado de Aguascalientes**

La política ambiental en Aguascalientes, como en toda entidad federativa, se diseña y ejecuta desde los tres órdenes de gobierno, según sus respectivas facultades. En el ámbito federal, la política ambiental se diseña y planea desde la capital del país y se ejecuta localmente a través de las delegaciones, gerencias y oficinas locales de las distintas dependencias e instancias, a saber: la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Comisión Nacional de Áreas Protegidas (CONANP), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). En el marco legal, destacan los instrumentos de política pública y mecanismos de participación ciudadana concebidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Desarrollo Forestal Sustentable y el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio. Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece las directrices de la política ambiental para dicho periodo, así como el marco axiológico general en el que se tiene previsto, según la administración actual, un principio denominado “Territorio y desarrollo sostenible” que prescribe que “las políticas públicas deben tener un enfoque de desarrollo basado en la viabilidad económica, financiera, social y ambiental”.

La política ambiental en el ámbito local está expresada en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes, en particular, el de Infraestructura y Medio Ambiente. El Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 considera cinco ejes rectores, así como cuatro principios generales; la política ambiental vigente y proyectada para dicho periodo está contenida principalmente en el quinto eje, denominado “Infraestructura y medio ambiente: Aguascalientes responsable, sostenible y limpio”, así como en el principio rector y transversal de “Sustentabilidad”. Vigente, también, está el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial Aguascalientes 2013 - 2035, como el principal instrumento de política pública en materia de desarrollo urbano y planeación ambiental territorial. El marco legal estatal está principalmente configurado por la Ley de Protección Ambiental para el estado de Aguascalientes, la Ley de La Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, la Ley de Protección a los Animales para el estado de Aguascalientes y la Ley e Cambio Climático para el estado de Aguascalientes, los cuales indican que las autoridades en materia ambiental son: la Gubernatura del Estado, la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, los Ayuntamientos y la Comisión Estatal para el Conocimiento, Conservación y Uso de la Biodiversidad; de igual manera, dicha legislación (en conjunto con sus reglamentos respectivos) delinea los instrumentos de política pública y mecanismos de participación ciudadana. Cabe destacar también en este orden de gobierno la participación del Poder Legislativo Estatal por medio de las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, de Recursos Hidráulicos y Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Congreso del Estado de Aguascalientes.

En el ámbito municipal, la política ambiental es diseñada y conducida por el Ayuntamiento de Aguascalientes a través del Cabildo, en particular las Comisiones Permanentes de Ecología, Parques, Jardines y Panteones, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y de Alumbrado y Limpia, así como de las Secretarías de Medio Ambiente y

Desarrollo Sustentable, de Servicios Públicos, y el Instituto Municipal de Planeación. El marco legal está principalmente conformado por el Plan de Desarrollo Municipal 2017-2019 (cuyo tercer eje, “Ciudad ordenada”, plantea las políticas de movilidad, de planeación urbana, y de sustentabilidad y cambio climático), el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes, y el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Manejo de Áreas Verdes del Municipio de Aguascalientes.

En todas estas políticas ambientales, desde el diseño hasta la evaluación, encontramos “afirmación de valores” (Merino, 2010), a los cuales se apela en la construcción de los discursos (Cejudo, 2010). La redacción de los apartados de diagnóstico de todas estas políticas públicas refleja la construcción de las problemáticas ambientales y de los marcos axiológicos (en la forma de ejes y principios), mientras que las secciones de objetivos, metas, indicadores, instrumentos y procedimientos exhiben la concreción de las propuestas, no siempre congruentes con la etapa anterior, y no siempre ejecutadas y evaluadas coherentemente, lo cual configura la pertinencia de la inserción de la ética ambiental en la política pública, tanto en los ámbitos analítico y metodológico, como en el pragmático.

Una política pública está constituida por distintos elementos. Por un lado, están los actores: el Estado, como el privilegiado, y las autoridades investidas por el poder público, que toman las decisiones; la finalidad, que es pública y con enfoque de ciudadanía, y que reporta afectaciones tanto positivas como negativas a los distintos intereses, y; las decisiones y los presupuestos: los recursos tanto temporales, como humanos, financieros y logísticos para su diseño e implementación (Olavarría, 2007).

Cabe destacar aquí dos posiciones relevantes por su contenido humanista y liberal, que enmarcan a las políticas públicas. Por un lado, la definición operativa común de democracia propuesta por Sartori (2008, p. 46): “un sistema pluripartidista en el que la mayoría expresada por las elecciones gobierna en el respeto a los derechos de las minorías”; por otro, el énfasis que Harold Lasswell (1996) propuso para las ciencias políticas en general: una actividad de desarrollo del conocimiento que auspicie la búsqueda y realización de la dignidad humana.

Según Mauricio Merino (2010), es irremisible que las políticas públicas se relacionen con una posición ética, sea de manera implícita o explícita. Supone, abunda, una decisión que se toma desde una posición de poder y que además hace referencia al espacio público. Por tanto, toda política pública conlleva, por un lado, una selección de problemas públicos y, por otro, una elección entre alternativas posibles de solución, y en eso justamente recae la imposibilidad del escenario de la neutralidad ética.

Esas selecciones y elecciones se toman en escenarios de escasez donde, tanto en la política como en la administración, los costos son un componente inherente y esencial (Aguilar, 1996). Dichas selecciones también, como apunta Bobbio (2008), deben consistir en productos de escenarios con alternativas reales como condición democrática.

En cada política pública, entonces, no sólo se conjugan los componentes de la definición inicialmente provista, sino que los valores, como parte de las condiciones sociales, económicas y políticas, también entran en juego (Cejudo, 2010). Es en este punto donde los dos enfoques constructivista y ético confluyen por primera vez: la selección y elección de un

elemento (sea un problema o una alternativa) implica la relegación de otro u otros (Merino, 2010; Cejudo, 2010), lo que desde el enfoque económico se llamaría costo de oportunidad: “el costo de elegir un tipo de acción o programa para un funcionario público se mide en términos de no llevar a cabo otra alternativa” (Sour, 2010, p. 133).

El primer argumento que justifica ambos enfoques aparece aquí claramente: es necesario el estudio de la ética aplicado a las políticas públicas, en tanto son principalmente “una afirmación de valores” (Merino, 2010), a los cuales se apela en la construcción de los discursos (Cejudo, 2010).

Y a partir de aquí, ambos enfoques convergen continuamente en su abordaje de las políticas públicas. En primera instancia está la concepción del problema público: para que un problema sea considerado un «problema público», debe reunir no sólo la información que argumente objetivamente su importancia en la sociedad como susceptible de la intervención estatal, sino que debe ser reconocido como tal por una persona (o varias) en una posición de poder público (Olavarría, 2007). El enfoque ético considera este proceso como “la teoría de entrada” e incrementa el alcance al apuntar que los valores relacionados con la selección del problema público (su calificación como tal) están asociados también con posturas epistemológicas y metodológicas, que deben ser longitudinal y transversalmente coherentes (Merino, 2010).

Guillermo Cejudo (2010) apunta que el enfoque constructivista da un paso atrás y subraya que el problema no existe objetivamente en la realidad, sino que «*se construye*»: se define a través de la argumentación y la deliberación sociales; es, por intercesión del discurso, que una situación puede devenir en problema o dejar de serlo. Y también trasciende: las particularidades de cómo el discurso dado construye un problema inciden en las alternativas planteadas y las soluciones escogidas.

En este sentido, el enfoque constructivista aporta también sobre la generación de las agendas sugiriendo que, más que la información objetiva sobre la situación a atender, lo que elevará una problemática a rango de pública serán las estrategias de quienes la promueven para posicionarla en relación con ciertos valores, connotaciones, soluciones y beneficios (Cejudo, 2010).

Para completar este aspecto, podemos considerar las propuestas de Maldonado y Casar (2010) que adjudican el éxito del posicionamiento de una temática a su tránsito de la agenda pública a la política, y de ahí a la gubernamental. En ese recorrido, destacan y cobra importancia el papel de las personas que toman las decisiones, así como los motivos que les llevan a invertir sus recursos institucionales y su capital político en dicho tema.

Para la perspectiva ética, el “mapa de ruta” constituye una definición explícita del problema con un sentido eminentemente pragmático: no sólo importan sus causas y consecuencias, sino el diseño de un programa de acción con una argumentación suficientemente sólida para orientar y justificar la elección tomada (Merino, 2010).

La argumentación en su faceta de orientadora obedece a una dimensión (neo)institucional: las personas que participarán en la implementación de las políticas públicas no son un conjunto homogéneo con valores coordinados en una estructura monolítica, sino una colección variopinta de incertidumbres, riesgos calculados e intereses personales, de grupo o de partido (Mariscal, 2010).

En su arista de justificadora, la argumentación responde a cuestiones sistémicas: desde el análisis y desde la política, en el diseño se debe considerar que el control que se tiene (y aun hasta cierto punto) es dentro de los límites del sistema de la política pública (Gil-García, 2010); fuera de estos, el ambiente externo contará con actores que fungirán como aliados, pero también adversarios a los valores intrínsecos de la política pública o a sus consecuencias. El uso del discurso como estrategia argumentativa de persuasión no sólo debe exhibir y defender las virtudes de la política pública, sino vincularla con la percepción de la situación y con el resto de la agenda social (Cejudo, 2010).

En este punto la incorporación de la ética es sustancialmente importante: como refiere Cejudo (2010), un discurso puede elaborarse para definir engañosamente problemáticas, para aludir a alternativas como ineludibles cuando no lo son, o asegurar resultados que no se saben garantizados, o que incluso se reconocen como inalcanzables. La utilización del enfoque y herramienta de la ética nos permite observar y cotejar la congruencia con las etapas anteriores, para prevenir que en este estadio se acuda a los discursos con fines pragmáticos y coyunturales que no correspondan a los objetivos originales y oficiales de la política pública, y a la carga valoral expresada en ellos y en las distintas etapas del ciclo de las políticas públicas.

Para el enfoque de la ética, la implementación o “el campo de batalla” es fundamental, pues es en ella donde los valores entran en juego y se ponen a prueba; por ello, la política pública debe contar con un núcleo estable valoral, así como círculos concéntricos de adaptación y flexibilidad (Merino, 2010).

El enfoque constructivista concuerda y abona: el discurso debe construirse en dirección a las personas encargadas de implementar la política pública, no sólo como un mecanismo de indicaciones operativas, sino de alineación de valores e interpretaciones (dimensión institucional); además, como vehículo de comunicación, más allá de una mera estrategia de prensa, debe transmitir significados a las distintas agencias externas a la política pública (Cejudo, 2010).

Ambos paradigmas concluyen la pertinencia de realizar evaluaciones con marcos valorales acordes con el resto de las etapas de la política pública (Merino, 2010; Cejudo, 2010). El enfoque constructivista amplía el alcance al acusar las disputas por imponer un discurso para esta fase, y los recursos que se invierten al respecto (Cejudo, 2010).

### **Inserción de la ética ambiental en la política pública**

Como se ha expuesto en el apartado anterior, existe un complejo orden jerárquico que se encarga de generar las políticas ambientales a nivel federal, estatal y municipal a través de distintas secretarías, lo que dificulta que la ciudadanía pueda hacer sugerencias o participar en la toma de decisiones. A pesar de ello, algunas de estas instancias crean, ya sea por propia iniciativa o por mandato legal, comités o consejos de participación ciudadana en los que invitan a representantes de asociaciones civiles, académicos y especialistas en temas ambientales a ofrecer sus puntos de vista acerca del trabajo que las secretarías realizan, o incluso presentar proyectos que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales de algún sitio en particular, del municipio o del estado.

En el caso concreto de Aguascalientes se cuenta con el Consejo Consultivo Estatal de Gestión Ambiental en el que hay una importante participación ciudadana constituida por asociaciones ambientales, académicos, representantes de instituciones de educación superior y cámaras empresariales, entre otras instancias. Este consejo sesiona cada tres meses y los dirigentes de la Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua rinden un informe de las actividades realizadas durante el trimestre y posteriormente solicitan a las distintas comisiones del consejo rindan también sus informes del trabajo que han realizado durante el mismo periodo. Esto favorece a los participantes del Consejo contar con una mayor información del trabajo que se está realizando a favor de la conservación, cuidado y protección de los recursos ambientales del estado.

Dadas las condiciones con las que sesiona este consejo en Aguascalientes, se ha hecho la propuesta de que se cree un comité de ética ambiental estatal que se encargue de analizar casos que, por su condición particular, deban ser evaluados por éste, mismo que tendría a su cargo velar por el bienestar de la ciudadanía y/o de los ecosistemas cuando entre estos surgiera un conflicto de intereses y se requiera de un análisis axiológico profundo, de manera que se pueda ver desde una perspectiva ética los pros y contras de las consecuencias de la toma de decisiones respectivas.

Un ejemplo de la posible intervención que este comité podría realizar se presentó a mediados del 2019, cuando un grupo de jóvenes de secundaria solicitaron a la Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua (SSMAA) les autorizara y apoyara a ir a hacer limpieza en el Río San Pedro, uno de los principales afluentes de la ciudad de Aguascalientes. Como todo cuerpo de agua dentro del espacio urbano, éste está seriamente contaminado, producto de descargas industriales y domésticas sin un previo tratamiento, lo que hace que su agua sea altamente tóxica y de ella se desprenden vapores igualmente insalubres. A este trabajo de limpieza se invitó también a algunas asociaciones ambientales, entre ellas a Movimiento Ambiental de Aguascalientes A.C. (a la cual pertenecemos Sergio Reyes y Víctor Salazar), y no vimos con buenos ojos que niños y adolescentes hicieran esta actividad; pero el secretario en funciones de la SSMAA autorizó se realizara. Al enterarnos de esto le hicimos saber que no podía autorizar esa solicitud y señalamos los inconvenientes que tenía que menores de edad se acercaran al río, o peor aún, se metieran. La actividad no se canceló, se realizó, pero se solicitó el apoyo de los padres de familia y de personal de la SSMAA para vigilar a los niños y adolescentes, además se les dotó de cubrebocas y guantes de nitrilo resistentes a químicos. La razón que dio el secretario para no prohibir la actividad fue que «eran chicos entusiastas con ganas de generar un cambio en su ciudad y eran un ejemplo para la ciudadanía» y por eso había que apoyarlos.

El pensamiento moral del secretario parece acertado, pues estaba apoyando y promoviendo las buenas intenciones de adolescentes entusiastas, eso está dentro de las normas (deontología) que como autoridad le competen; pero desde un punto de vista ético, eso es incorrecto, ya que pone en riesgo la salud de estos estudiantes y la de los familiares que los acompañaron. Él pudo haberles explicado que esa no era una actividad que podían hacer los ciudadanos, y menos ellos debido a los riesgos que implica, y para no desanimarlos proponerles hacer alguna otra, como recoger basura en un parque, algún punto de la ciudad o ayudar en una reforestación, lo que probablemente evitaría riesgos a su salud y



experimentarían un grado de satisfacción al hacer algo bueno y útil por su ciudad (utilitarismo).

Este tipo de solicitudes ciudadanas podrían turnarse a un comité de ética de manera que apoye a las autoridades en casos que ameritan ser discutidos por especialistas. Es por ellos que un comité de ética ambiental seguiría el modelo ya establecido en los comités de bioética los cuales están constituidos de manera multidisciplinar, lo que favorece que los casos se estudien y analicen de manera plural con una amplitud de puntos de vista. Estos además se guían por cuatro principios básicos que son autonomía, beneficencia, justicia y no maleficencia. Este esquema ha ayudado a que los comités de ética resuelvan con objetividad e imparcialidad conflictos morales (dilemas) que se presentan en el ámbito médico, de manera que puede replicarse en otras áreas, claro está, con los especialistas adecuados.

Otra función del comité de ética ambiental sería brindar orientación a los trabajadores de las secretarías ambientales, pues muchos de ellos, como bien sabemos, llegan a éstas sin el perfil adecuado, por lo que se dedican a replicar lo que se ha hecho durante años sin conciencia moral. Un ejemplo es el mantenimiento y protección de las áreas verdes dentro de la ciudad y zonas aledañas, mismos que requieren trabajos constantes de remediación y rehabilitación, sin que con esto se busque su restauración, sino su simple mantenimiento estético. Cabe señalar que muchos de estos espacios no conservan sus plantas y árboles originales, sino que han sido modificados a través de la introducción de especies exóticas cuyo aporte ecosistémico es menor o dañino debido a su falta de simbiosis en el entorno en que se introducen, es decir, no aportan nutrientes para el suelo, en algunos casos debido a su alelopatía que impide el crecimiento de otras plantas y árboles cerca de ellos; tampoco generan recarga de agua en el subsuelo, al contrario, la absorben y deben ser regados, o sea, consumen agua de superficial y del subsuelo; no son nichos ecológicos de otras especies (mamíferos, aves, insectos), ni tampoco están adaptados a los climas de las regiones, por lo que tienden a morir al poco tiempo de ser plantados o como consecuencia de un acontecimiento climático extremo, como una helada o sequía. Entre estas especies predominan los eucaliptos, los pinos, los pirules, las jacarandas, los truenos, los cipreses italianos, los ficus, las palmas, etc. En Aguascalientes llevamos varios años solicitando a las secretarías respectivas que dejen de plantar estos árboles en la ciudad, utilizando los datos aquí reseñados brevemente; pero también hemos agregado que deben incluirse criterios éticos, pues *los árboles son seres vivos* y por esa razón deben recibir nuestra consideración moral, no son piedras que se ponen en nuestras sobrepavimentadas ciudades, sino seres vivos que requieren una atención y cuidado responsable tomando en cuenta el bien que aportan, es por ello que se deben plantar especies nativas capaces de superar las adversidades y sobrevivir con la ayuda de quienes los plantan (las secretarías de parques y jardines, servicios públicos) y de la ciudadanía. Pero la costumbre es plantar miles de árboles exóticos año tras año para justificar su trabajo, hacer ver a la ciudadanía que están *cumpliendo con su deber* (postura deontológica); pero si analizamos éste, bajo los criterios anteriormente señalados, de que no basta hacer algo en apariencia normal y legal para aceptarlo como ético, nos daremos cuenta de que en sentido estricto no están haciendo un bien, sino algo malo y arrogantemente antropocéntrico, por ende inmoral; así que, seguir por ese camino es una aberración y ya lo hemos señalado como una política pública “inmoral, anacrónica y miope” (ver Salazar 2020). No se ve así porque lo normal es hacer eso cada año, pero lo que vemos también año con año es la muerte de miles de estos seres vivos, el punto

es que se ve como algo normal y en ello radica su legalidad, pero carente de moralidad. Si en lugar de plantar árboles exóticos se plantaran árboles nativos (en el caso de Aguascalientes huizaches y mezquites básicamente), los niveles de sobrevivencia de los árboles aumentarían, ya que éstos están adaptados a las condiciones climáticas y sobrevivir, además ofrecen una gran cantidad de servicios ecosistémicos, como restauración de suelos, captación y recuperación de agua superficial y subterránea, son refugio para especies animales, reguladores climáticos por la sombra que ofrecen, así como importantes captadores de CO<sub>2</sub>. Este tipo de plantaciones, tanto en la ciudad como en las zonas aledañas, resultarían ser por mucho más útiles y éticas que las descritas con anterioridad, pues estarían pensadas holísticamente y no antropocéntricamente. En este sentido, el criterio utilitarista es el que las guía y el resultado es que no se busca el bien de la especie humana, sino también de los árboles que se planten y del medio ambiente en general. Este tipo de criterios propuestos por la ética ambiental, rompen los esquemas morales tradicionales de valorar el mundo sólo desde una perspectiva centrada en los beneficios humanos para incluir a la comunidad natural en su conjunto. Por eso es importante un comité de ética ambiental en estas secretarías para contribuir a desarrollar la capacidad moral de las personas en estas áreas. Este comité también puede participar ofreciendo su punto de vista en temas como la autorización de cambios de uso de suelo, revisión de Manifiestos de Impacto Ambiental, autorización de permisos para cierto tipo de giros comerciales contaminantes a los que se les debe exigir una infraestructura especial, cómo integrar la participación ciudadana, solo por mencionar algunos.

Dicho comité debe ser multidisciplinar, es decir, debe integrarse con profesionistas de diversas áreas y no solo las relacionadas con el medio ambiente natural, debido a que los temas a discutir rebasan el campo de las ciencias naturales y alcanzan el de las ciencias sociales partiendo del supuesto de que se brinda apoyo en líneas de aplicación de política pública, así que en este comité debe haber un filósofo, un biólogo, un ecólogo, un químico, un veterinario, un abogado, un médico, un representante de la sociedad civil y otro del gobierno. De esta manera los problemas que allí se debatan contarán con una visión científica crítica y democrática.

La propuesta de crear un comité de ética ambiental está hecha, sólo resta esperar que ésta se acepte para poder insertar la ética ambiental en la política pública de manera más formal. Dicha inserción ha de tener a la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) como uno de sus pilares fundamentales. Como lo marca el documento “Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivos de aprendizaje” (UNESCO, 2017), las políticas públicas “son un factor clave para integrar la EDS en todos los contextos de aprendizaje formales, no formales e informales” (p. 48); si bien hay un objetivo particular con respecto a la educación (4. Educación de calidad), la utilización de la EDS, en el contexto de la ética ambiental aplicada de manera colegiada, pretende contribuir al desarrollo de competencias transversales claves para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Tanto la EDS como la Educación para la Ciudadanía Global (GCED) de la UNESCO comparten con la propuesta de los comités de ética ambiental las características de multidisciplinariedad, pluralidad y naturaleza holística y visión integral. De esa manera, es fundamental que la inserción de la ética ambiental en las políticas públicas en Aguascalientes integre el análisis de los programas educativos que implementan las respectivas áreas, ya identificadas, en los tres órdenes de gobierno, poniendo particular atención en la meta 4.7

de los ODS, en observancia de los estudios y recomendaciones que sobre el particular se han realizado (UNESCO-IBE, 2017) para su adecuación al contexto local. De mucha ayuda será la coordinación con el Comité de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Consejo Consultivo Estatal de Gestión Ambiental, así como la vinculación con el Consejo Municipal de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el área de Educación Ambiental de la SEMARNAT en Aguascalientes.

## Bibliografía

- Aguilar, L. F. (1996) Estudio introductorio. En L. F. Aguilar (Comp.), *El estudio de las políticas públicas*, (pp. 105-118) México: Miguel Ángel Porrúa.
- Arellano, J.S. (2017) "Las características de la bioética y su enseñanza en las universidades" en Ramírez Barreto, Ana Cristina *et al.* (2017) *Universidad y bio/ética*, México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Aristóteles (1985) *Ética Nicomáquea*, Madrid: Gredos.
- Bentham, J. (1970) *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. Inglaterra: The Athlon Press, University of London.
- Bobbio, N. (2008) *El futuro de la Democracia*. FCE: México, D.F.
- Brandt, R. (1982) *Teoría Ética*. Madrid: Alianza Universidad
- Cejudo, G. (2010) "Discurso y Políticas Públicas: Enfoque constructivista". En M. Merino y G. Cejudo (Comps.), *Problemas, decisiones y soluciones. Enfoques de política pública*, (pp. 93-126). México: FCE, CIDE.
- Gil-García, J. R. (2010) "Enfoque sistémico y simulación para el análisis de políticas públicas", en Mauricio Merino y Guillermo Cejudo (comps.), *Problemas, decisiones y soluciones. Enfoques de política pública* (pp. 238-290). México: Fondo de Cultura Económica, CIDE.
- Goodin, Robert (ed.) (1996) *The Theory of Institutional Design*, Cambridge: Cambridge University Press
- Guisán, Esperanza (1999) "El utilitarismo" en Camps, Victoria (ed.) (1999). *Historia de la ética. Vol. 2. La ética moderna*, Barcelona: Crítica.
- Hume, D. (1993) *Investigación sobre los principios de la moral*, Madrid: Alianza Editorial
- Kant, Immanuel (1995) *Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Crítica de la razón práctica. La paz perpetua*, México: Porrúa.
- Kitcher, Philip (2011) *Science in a Democratic Society*, Amherst, NY: Prometheus Books.
- Lasswell, H. (1996) "La orientación hacia las políticas". En L. F. Aguilar Villanueva (Comp.), *El estudio de las políticas públicas*, (pp. 79-104) México: Miguel Ángel Porrúa.
- Maldonado, C. V., & Casar, M. A. (2010) "Formación de agenda y procesos de toma de decisiones: una aproximación desde la ciencia política". En M. Merino y G. Cejudo

- (Comps.), *Problemas, decisiones y soluciones. Enfoques de política pública*, (pp. 207-238). México: FCE, CIDE.
- Mariscal, J. (2010) “Nuevo institucionalismo y regulación”, en Mauricio Merino y Guillermo Cejudo (comps.), *Problemas, decisiones y soluciones. Enfoques de política pública* (pp. 179-206). México: Fondo de Cultura Económica, CIDE.
- Merino, M. (2010) “La importancia de la ética en el análisis de las políticas públicas”. En M. Merino y G. Cejudo (Comps.), *Problemas, decisiones y soluciones. Enfoques de política pública*, (pp. 27-34). México: FCE, CIDE.
- Mill, J.S. (1984) *El utilitarismo*, Madrid: Alianza Editorial.
- Olavarría, M. (2007) *Conceptos Básicos en el Análisis de Políticas Públicas*. Chile: INAP.
- Platón (1997) *Diálogos (Teeteto, Republica, Fedro, Menón)*, Madrid: Gredos.
- Rachels, James (2007) *Introducción a la filosofía moral*, México: FCE.
- Rolston III, H. (2004) “Ética ambiental: valores en el mundo natural y deberes para con él”. En Valdés, M. (comp.) (2004). *Naturaleza y valor. Una aproximación a la ética ambiental*. México: UNAM-FCE.
- Routley, Richard (1973) “Is There a Need for a New, an Environmental Ethics?” en Callicot, J., Clark, J, *et al. Environmental Philosophy. From Animal Rights to Radical Ecology*, Estados Unidos: Pearson Prentice Hall.
- Salazar, Victor (28/05/2020) “Anacronía, miopía e inmoralidad en el gobierno” en *LJA.MX* <https://www.lja.mx/2020/05/anacronia-miopia-e-inmoralidad-ambiental-en-el-gobierno/>
- Salazar, Víctor (2018) *Una visión pragmática de la ética ambiental*, México: Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Salazar, Victor (2013) “El papel del filósofo en la construcción del discurso moral” en *Euphyía. Revista de Filosofía*, México: Universidad Autónoma de Aguascalientes, Vol. VII, No. 13, julio-diciembre 2013, pp. 51 a 63.
- Sartori, G. (2008) *Elementos de Teoría Política*. Alianza Editorial: Madrid.
- Sour, L. (2010) “El enfoque económico en el estudio de las políticas públicas”. En M. Merino y G. Cejudo (Comps.), *Problemas, decisiones y soluciones. Enfoques de política pública*, (pp. 127-149). México: FCE, CIDE.
- Taylor, P. (2005) *La ética del respeto a la naturaleza*. México: UNAM
- UNESCO (2017) Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivos de aprendizaje. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.
- UNESCO-IBE (2017) Global Monitoring of Target 4.7: Themes in National Curriculum Frameworks. In-Progress Reflection No. 6 on Current and Critical Issues in the Curriculum, Learning and Assessment. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.